

ACUERDO SUPERIOR No. 000010

"Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2012".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal g del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2012 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 10. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$168.043.892.024), el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así:

INGRESOS	168.043.892.024
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.788.728
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO	9.377.723.104
VENTA DE OTROS SERVICIOS	7.776.673.998
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	1.071.391.626
TRANSFERENCIAS Y APORTES	131.200.536.455
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	18.617.566.841





CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropiaciones. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, una suma por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$168.043.892.024), el cual se distribuye según detalle así:

GASTOS		168.043.892.024
PRESUPUESTO DE GAST	OS DE FUNCIONAMIENTO	148,970,449,811
GASTOS DE PERSONAL	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	62.392.406.047
GASTOS GENERALES		12.529.868.056
OTROS GASTOS DE FUNC	CIONAMIENTO	15.282.064.619
TRANSFERENCIAS CORR	LIENTES	58.766.111.089
PRESUPUESTO DEL SER	VICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14.324.888.030
PRESURUESTO DE GAST	OS DE INVERSIÓN	4.748.554.183

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997, El Estatuto General de la Universidad del Atlántico y rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado , aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.





Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 7o. Elaboración del PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 8o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.

Artículo 90. Manejo de cifras decimales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.





Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 10o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 110. Disponibilidad y registro presupuestal. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público a nombre de la Universidad, requiere para su validez, refrendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 12o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 13o. Adquisición de bienes. Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra está obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, sopena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 14o. Liquidación del presupuesto. La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, en los programas de Formación Universitaria, Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social, Gestión y Soporte Institucional a la Academia, Bienestar Universitario y del Desarrollo Personal. La ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Dado que el presupuesto para la vigencia del año 2012 se estructurará por programas, antes de entrar este en vigencia, las unidades académico-administrativas deberán definir las metas de los programas y subprogramas. Esta labor será coordinada por la División Financiera y la Oficina de Planeación.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada programa y subprograma presupuestal, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado





en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 15o. Autorizaciones al Rector(a). En virtud de las funciones consagradas en el Estatuto General y en el Estatuto Presupuestal, el Rector, mediante resolución podrá efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de tesorería.

Artículo 16o. Compromisos de Vigencias Futuras. Mediante Acuerdo Superior No 00009 de fecha 18 de octubre de 2011 el Consejo Superior autorizo a la Rectoría de la Universidad del Atlántico, para comprometer vigencias futuras correspondiente al periodo fiscal del año 2012, con destino a la contratación de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento y adecuación de las sedes de la Institución, previo al inicio del calendario académico por valor de \$3.704.924.780.

Artículo 17o. Delegación en la Ordenación. El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada.

Artículo 18o. Aprobación, control presupuestal, contable y de tesorería de los ingresos y gastos de la Unidad de Salud. Autorizase al Rector de la Universidad del Atlántico, para que mediante resolución apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, como capítulo del Presupuesto General de la Universidad, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

Artículo 190. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP,

19 DIC. 2011

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA

Secretario



$0\ 0\ 0\ 0\ 1\ 0$

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012

INGRESOS	168.043.892.024
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.788.728
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	9.377.723.104
INSCRIPCIONES:	840.104.050
Inscripciones de Pregrado	840.104.050
Inscripciones de Postgrado	
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS	8.040.094.092
Matrículas Pregrado Presencial	6.915.780.912
Matrículas Postgrados	1.124.313.180
DERECHOS DE GRADO	28.085.574
Derechos de Grado Pregrado	28.085.574
Derechos de Grado Postgrado	
OTROS DERECHOS ACADÉMICOS	469.439.388
Certificaciones	21.202.705
Actas de Grado y Duplicados de Diploma	
Derechos Académicos Diversos (Vacacionales, Preparatorios, Módulos, etc.)	
Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias, validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, etc.):	448.236.683
VENTA DE OTROS SERVICIOS:	7.776.673.998
VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORIAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS:	2.351.448.301
Facultad de Arquitectura	C
Facultad de Bellas Artes	651.200.000
Facultad de Ciencias Básicas	120.000.000
Facultad de Ciencias de la Educación	8.687.706
Facultad de Ciencias Económicas	32.000,000
Facultad de Ciencias Humanas	120.000.000
Facultad de Ingeniería	C
Facultad de Ciencias Jurídicas	C
Facultad de Nutrición y Dietética	C
Facultad de Química y Farmacia	350.000.000
Nivel Central	646.248.160





Convenio SUE CARIBE	150.000.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	178.220.680
Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado)	84.241.159
Vicerrectoría de Bienestar	10.850.596
CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	5.425.225.697
Facultad de Arquitectura	25.695.505
Facultad de Bellas Artes	415.500.000
Facultad de Ciencias Básicas	16.667.552
Facultad de Ciencias de la Educación	31.664.611
Facultad de Ciencias Económicas	228.517.000
Facultad de Ciencias Humanas	594.475.000
Facultad de Ingeniería	103.050.000
Facultad de Ciencias Jurídicas	148.800.000
Facultad de Nutrición y Dietética	21.844.815
Facultad de Química y Farmacia	34.000.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	3.805.011.214
Nivel Central	
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	1.071.391.626
Arrendamiento Locales y Escenarios	200.000.000
Devolución de IVA	871.391.626
TRANSFERENCIAS Y APORTES	131.200.536.455
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES:	90.412.981.931
Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992	87.521.245.012
Gobierno Nacional CESU – Otros	2.130.329.691
Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto	
Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	761.407.228
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	11.012.560.250
A ONILO, INDIFACES I HANDI ENERGIAS DEPARTAMENTALES	8.051.800.787
Gobierno Dptal - Art. 86 ley 30 de 1992	0.002.000.707
Gobierno Dptal - Art. 86 ley 30 de 1992	2.895.646.679 65.112.784





Aporte Distrital - 3% de Industria y comercio	0
APORTE SEGURIDAD SOCIAL	29.774.994.274
Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1	23.901.307.048
Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1	1.912.793.492
Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1.	3.667.396.320
Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1	293.497.414
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	18.617.566.841
RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN	196.949.003
Rendimientos	137.276.962
Rendimientos Fondos de Pensiones	59.672.041
VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO	7.000.000.000
Bienes Muebles e Inmuebles	7.000.000.000
RECUPERACIÓN DE CARTERA:	11.420.617.838
APORTES POR COBRAR	11.093.572.237
Aportes por Cobrar Gobierno Nacional (Ajuste Convenio Concurrencia)	9.000.000.000
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (ley 30) y Otros	
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (Ajuste Convenio Concurrencia)	1.380.100.000
Aportes por Cobrar Gobierno Distrital	
Ajuste IPC Gobierno Nacional	268.167.305
Gobierno Nacional 10% Votación	28.000.000
Arriendo Cafetería	159.396.192
Convenios Facultad de Química y Farmacia	213.870.000
Convenio Andalucía	44.038.740
Cesantías	
OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	327.045.601
Cuota Parte Pensionales Por Cobrar	
Matrículas de Pregrado	O PRINCIPLE AND A PRINCIPLE AN
Matrículas de Postgrados	
IVA Vigencia Expirada	170.234.177
Depósitos Judiciales	
Recuperación de Cartera Vigencias Anteriores	156.811.424
REINTEGROS	
Reintegros por mayores valores pagados	





PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2012

PRESUPUESTO DE GASTOS E I	SUPUESTO DE GASTOS	
PRESUPUESTO DE GASTOS		148,970,449,811
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		62.392.406.047
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NO		26.272.685.417
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	A- SUELDOS DE	19.197.213.530
PERSONAL DE NÓMINA DOCENTES DE PLANTA		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	A- SUELDOS DE	662 556 246
PERSONAL DE NÓMINA- DOCENTES EXPESTALOZZI	. (PLAN DE PROTECCION	663.556.946
SOCIAL)	A CUELDOC DE	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		6.411.914.941
PERSONAL DE NÓMINA- SERVIDORES PÚBLICOS N		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NO	UMINA -	12.894.827.681
PRESTACIONES SOCIALES SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NO	OMTNA -	
PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE PLA		9.560.583.660
PRIMA DE SERVICIO		1.550.233.377
PRIMA DE NAVIDAD		1.895.411.705
PRIMA DE VACACIONES		1.215.295.927
VACACIONES		1.956.554.445
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		517.741.572
RECREACION Y DEPORTES		15.295.674
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS		2.299.766.202
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		92.288.496
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL		17.996.262
BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA		0
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA N		
PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE EX I	PESTALOZZI (PLAN DE	308.018.093
PROTECCION SOCIAL)		
PRIMA DE SERVICIO		31.373.989
PRIMA DE NAVIDAD		66.465.577
PRIMA DE VACACIONES		33.988.488
VACACIONES		51.775.317
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		20.751.300
AUXILIO POR RECREACION Y DEPORTE		3.952.629
CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTIAS	,	80.644.900
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		15.954.720
BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL		3.111.173
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NO PRESTACIONES SOCIALES DE SERVIDORES P		2 222 225 222
DOCENTES	ORTICO2 NO	3.026.225.928
PRIMA DE SERVICIO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	309.363.107
PRIMA DE NAVIDAD		656.188.357
PRIMA DE VACACIONES		335.143.363
VACACIONES		516.325.213
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		163.026.216





AUXILIO NAVIDEÑO	9.658.217
SUBSIDIO DE ALIMENTO	524.515
AUXILIO DE TRANSPORTE	27.385.372 204.618.132
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION Y DEPORTE	38.974.960
AUXILIO CONVENCION Y DE LEY (MATERNIDAD, EDUCACION, FUNERARIO)	0
CONTRIBUCION DE CESANTIAS(FONDOS Y NO ACOGIDOS A LA LEY 50/90)	0
BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL	123.333
	0
COMPENSACION POR VACACIONES	0
SUBSIDIO FAMILIAR	0
INDEMNIZACIONES LABORALES	
AUXILIO DE CENA	0
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS	764.895.143
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES - SERVIDORES PUBLICOS NO DOCENTES	111.008.283
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.109.230.770
SERVICIOS JURIDICOS Y PROFESIONALES	2.318.172.369
SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - NIVEL CENTRAL	1.967.069.764
SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - UNIDADES ACADÉMICAS	3.739.814.447
HONORARIOS PARA EVALUADORES	84.174.190
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HORAS CATEDRA	4.684.360.130
SUELDO PERSONAL DOCENTES HORAS CATEDRA PRESENCIAL Y EXPERTOS	3.829.861.358
PRIMA DE NAVIDAD - HORAS CATEDRA PRESENCIAL	168.733.878
PRIMA DE SERVICIOS - HORAS CATEDRA PRESENCIAL	168.733.878
CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	357.453.583
VACACIONES - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	159.577.433
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE EXTENSIÓN	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS — OTROS	1.429.994.478
REMUNERACIÓN DOCENTES DE POSTGRADO	522.973.492
REMUNERACIÓN DOCENTES MÓDULOS EDUCACIÓN CONTINUADA	0
MONITORIAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	0
ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIO POR SERVICIOS DE EXTENSIÓN REMUNERADA PRESTADOS	907.020.986
ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES DE PLANTA	393.481.319





ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES HORAS CÁTEDRA	0
ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN – INVITADOS	513.539.667
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	4.238.733.673
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	3.869.484.881
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF	782.080.734
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES	484.960.599
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI	28.355.148
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA	268.764.987
CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	C
GASTOS GENERALES APROBADOS	12.529.868.056
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	672.756.742
MULTAS Y SANCIONES	-
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	208.000.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	343.706.697
MATERIALES Y SUMINISTROS - NIVEL CENTRAL	274.557.197
MATERIALES Y SUMINISTROS - UNIDADES ACADEMICAS	69.149.500
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS — MANTENIMIENTO	1.763.151.580
MANTENIMIENTO - NIVEL CENTRAL	1.763.151.580
MANTENIMINETO - UNIDADES ACADEMICAS	(
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACION Y TRANSPORTE	102.330.000
COMUNICACION Y TRANSPORTE - NIVEL CENTRAL	80.000.000
COMUNICACION Y TRANSPORTE - UNIDADES ACADEMICAS	22.330.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	427.173.780
IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL	282.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES - UNIDADES ACADEMICAS	145.173.780
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	1.541.680.000
SERVICIOS PUBLICOS - NIVEL CENTRAL	1.541.680.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS — SEGUROS	800.250.000
SEGUROS - NIVEL CENTRAL	800.000.000
SEGUROS - UNIDADES ACADEMICAS	250.000
ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS — ARRENDAMIENTOS	42.000.000
ARRENDAMIENTOS - NIVEL CENTRAL	





ARRENDAMIENTOS - UNIDADES ACADEMICAS	42.000.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.178.818.889
VIATICOS Y GASTOS D EVIAJE - NIVEL CENTRAL	985.000.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - UNIDADES ACADEMICAS	193.818.889
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	8.000.000
GASTOS JUDICIALES - NIVEL CENTRAL	8.000.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	586.649.552
GASTOS FINANCIEROS - NIVEL CENTRAL	586.649.552
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUSICION DE SERVICIOS	4.855.350.815
INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - NIVEL CENTRAL	52.800.000
INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - UNIDADES ACADEMICAS	97.800.000
CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - NIVEL CENTRAL	306.834.655
CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - UNIDADES ACADÉMICAS	176.317.856
GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIONES - NUEVOS ESTUDIANTES	210.000.000
VIGILANCIA, ASEO Y OTROS	3.913.598.304
GASTOS GENERALES DE POSGRADO	0
GASTOS GENERALES NIVEL CENTRAL (PRESTACION DE SERVICIOS EN CONVENIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA)	0
PLAN DE CAPACITACIÓN	98.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	58.766.111.089
TRNASFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERA	0
TRANSFERENCIAS ICFES	
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	270.803.162
CUOTA DE AUDITAJE - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	270.803.162
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES	56.783.920.208
TRANSFERENCIA - MESADAS PENSIONALES CORRIENTES AÑO 2011	54.253.770.086
TRANSFERENCIA - CUOTA PARTE BONOS PENSIONALES - ENCARGO FIDUCIARIO – 2011	2.530.150.122
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.711.387.720
TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS- BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.656.085.635
GESTIÓN ADMINISTRATIVO DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO	0
SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	208.639.500
PROMOCIÓN Y APOYO SOCIOECONÓMICO	683.530.390
The state of the s	





DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	146.796.920
RECREACIÓN Y DEPORTE	200.000.000
COMUNICACIÓN, MEDIOS Y DIVULGACIÓN CULTURAL	62.183.654
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	188.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	166.935.171
ASEGURAMIENTO DE ACCIDENTALIDAD ESTUDIANTIL	0
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTIAS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES	55.302.085
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 40 Y 50	55.302.085
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 80	0
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 10	0
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	15.282.064.619
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS	6.030.375.408
ACREEDORES LEY 550/1999 (LEY 922/2004)	7.291.070.212
AMORTIZACIÓN DE PASIVO GRUPO 1	252.461.186
AMORTIZACIÓN DEL PASIVO GRUPO 2	0
GRUPO 4	7.038.609.026
PERSONAS NATURALES	
PERSONAS JURÍDICAS	
ANTICIPO PAGO ACREENCIAS LEY 550/1999 (Ley 922/2004) - Vigencia Fiscal 2009	
PASIVOS EXIGIBLES	1.960.619.000
INTERESES DE MORA SOBRE APORTES	1.960.619.000
OTROS PASIVOS EXIGIBLES	0
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	14.324.888.030
DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA	14.324.888.030
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA- BONOS Y TITULOS EMITIDOS	9.356.832.475
DEUDA BONO TIPO A MINHACIENDA	9.356.832.475
AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICO-CON ENTIDADES FINANCIERA DE DESARROLLO	4.083.333.333
AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO	4.083.333.333
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO	884.722.222
	4.748.554.183
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	





MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	438.641.933
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - NIVEL CENTRAL	438.641.933
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR -DEPARTAMENTO DE POSTGRADO	0
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	314.000.000
EQUIPOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS- PROYECTOS NIVEL CENTRAL	314.000.000
MATERIAL DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO	•
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES	1.471.965.608
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES - NIVEL CENTRAL	1.423.465.608
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES -DEPARTAMENTO DE POSTGRADO	0
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES -PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	48.500.000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACION, INFORMATICA Y REDES -OTROS PROYECTOS ACADÉMICOS	0
INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD- PROYECTOS NIVEL CENTRAL	1.150.445.482
INVESTIGACIÓN PROPIA	1.100.445.482
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS	0
INVESTIGACION Y/O ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y CONTRATOS	0
ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL ESTADO	372.762.420
PROYECTO IMPLEMENTACIÓN NTC GP 1000:2009 Y MECI 1000:2005	372.762.420
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	
INVERSIÓN EN GRUPOS, REDES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN- NIVEL CENTRAL	0
ESTÍMULO A ESTUDIANTES TALENTOSOS A TRAVÉS DE BECAS	0
PARTICIPACIÓN EN REDES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA	0
INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACION	0
INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	0
EDICION, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA- NIVEL CENTRAL	351.700.000
EDICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA	0
IMPRESIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	351.700.000





OTRAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	0
SUE CARIBE	150.000.000
CONVENIO ANDALUCIA	44.038.740
PARQUE TECNOLÓGICO	250.000.000
PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	255.000.000